Alonsotegi
udala ayuntamiento
Plaza Dr. Madinabeitia, 1 · 48810 Alonsotegi (Bizkaia) · Tel. 944 860 030 Fax 944 860 061

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI
21/03/2021

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO 3
2.- DURACION DEL CONTRATO E IMPORTE DE LA LICITACIÓN 3
3.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA EXIGIDOS 4
4.-ALCANCE Y OBJETIVOS DEL CONTRATO 4
ZONIFICACION 5
4.1.- ZONA CENTRO 5
4.2.- AZORDOIAGA / LA BARRANCA / LOIBE / ALDANONDO 6
4.3.- IRAUREGI 6
4.4.- ARBUIO 7
4.5.- NUESTRA SEÑORA DE LA GUIA 7
4.6.- OTROS BARRIOS 7
4.7.- LIMPIEZA DE ZONAS AFECTADAS POR ACONTECIMIENTOS CULTURALES, FIESTAS, ETC. 7
5.- DESCRIPCION, CLASIFICACION Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS 8
5.1.- SERVICIOS A REALIZAR 8
5.2.- NIVELES Y FRECUENCIAS MINIMAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA 9
5.3.- DEFINICION Y ALCANCE DEL SERVICIO 15
5.4.- LIMPIEZA DE ZONAS AFECTADAS POR ACONTECIMIENTOS CULTURALES, FIESTAS, ETC. 18
5.5.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA 19
5.6.- OTRAS TAREAS A REALIZAR 20
6.- PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y MEDIOS EN SERVICIO 25
6.1.- PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS 25
6.2.- PERSONAL 25
6.2.1.- SUBROGACIÓN 26
6.2.2.- POLÍTICA DE PERSONAL 26
6.2.3. SERVICIOS MINIMOS 27
6.3.- MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, MATERIALES Y LOCALES 30
6.3.1. VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE ADSCRIPCION OBLIGATORIA Y EN EXCLUSIVIDAD AL SERVICIO 30
6.3.2.- OTROS VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS A OFERTAR EN ADSCRIPCION EXCLUSIVA AL SERVICIO 31
6.3.3.- OTRO MEDIOS AUXILIARES DE APORTACION PUNTUAL AL SERVICIO (NO ADSCRITOS EN EXCLUSIVIDAD) 31

6.3.4.- MATERIALES Y CONSUMIBLES 31
6.3.5.- DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE VEHICULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA 31
6.3.6.- MANTENIMIENTO 32
6.3.7.- AVERÍAS.....32
6.3.8.- IMAGEN.....33
6.4.- ALMACÉN - VESTUARIOS.....33
6.5.- SEGURIDAD Y SALUD.....33
6.6.- GESTION DE RESIDUOS 34
6.7.- PÓLIZA DE SEGURO 35
6.8.- HORARIO 35
7.- CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.....35
7.1.- DIRECCION DE LOS TRABAJOS.....35
7.2.- INSPECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS 36
8.- RELACION DE INFRACCIONES Y PENALIZACIONES 37
8.1.- INFRACCIONES 37
8.2.- PENALIZACIONES.....38
9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 38
10.- SELECCIÓN TECNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. CRITERIOS DE ADJUDICACION 40
10.1.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES. Hasta 60 puntos. (ARCHIVO C): 40
a) Oferta económica. Hasta 50 puntos. 40
b) Mejoras en la prestación del servicio. Hasta 6 puntos. 41
10.2.- CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR. Hasta 40 puntos. (ARCHIVO B):.....42
a) Calidad del proyecto de organización y gestión para el desarrollo del servicio objeto del contrato. Hasta 25 puntos.....43
b) Sistema de organización de la mercantil con el personal contratado y posible disponibilidad de medios materiales y humanos ante una situación de urgencia. Hasta 5 puntos.....43
c) Gestión de los medios materiales ofertados, de su mejor adaptación a las operaciones exigidas en el pliego y el proyecto de trabajo. Hasta 10 puntos. 44
10.3.- CRITERIO DE DESEMPATE 44
12.- ANEXOS: 45
ANEXO 1: Ficha Técnica: Limpieza Viaria: Denominación y Medidas aproximadas de las calles ..**¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO 2: Planos Servicio Limpieza Viaria.....**¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO 3: Relación de Trabajadores/as a subrogar, convenio aplicable y acuerdo en vigor .....**¡Error! Marcador no definido.**

Plaza Dr. Madinabeitia, 1 · 48810 Alonsotegi (Bizkaia) · Tel. 944 860 030 Fax 944 860 061

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación del servicio destinado a mantener en las adecuadas condiciones de salubridad, higiene, comodidad, sostenibilidad y calidad ambiental los espacios públicos del municipio de Alonsotegi mediante la aplicación de criterios de respeto al medio ambiente.

El objeto del contrato se compone de un único lote.

2.- DURACION DEL CONTRATO E IMPORTE DE LA LICITACIÓN

La duración del contrato de servicios será de TRES AÑOS, SUSCEPTIBLES DE DOS PRÓRROGAS ANUALES COMO MÁXIMO, contados a partir del día siguiente a la firma del acta de inicio y, en caso de no producirse ésta, desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Se establece un importe total para la licitación de 1.786.489,73.-euros (IVA inc.).

LIMPIEZA VIARIA			
COSTES DIRECTOS			**1.364.774,43 €**
Salarios	Categoría	Género	**738.987,86 €**
OPERARIO 1	ESPECIALISTA	M	100,00%
OPERARIO 2	ESPECIALISTA	M	100,00%
OPERARIO 3	PEON ESPECIALISTA	M	100,00%
OPERARIO 4	PEON ESPECIALISTA	M	0,00%
OPERARIO 5	ESPECIALISTA	M	100,00%
OPERARIO 6	ESPECIALISTA	M	77,04%
OPERARIO 7	PEON ESPECIALISTA	M	7,04%
OPERARIO 8	PEON ESPECIALISTA	M	0,00%
Seguridad Social			**247.560,92 €**
Absentismo del sector			**83.856,65 €**
Maquinaria			**106.119,00 €**
Vestuario, EPIs, EPC			**15.000,00 €**
Combustibles, otros consumos de funcionamiento y demás productos			**56.250,00 €**
Otros:			**117.000,00 €**
RESTO DE COSTES			**259.307,14 €**
Gastos generales	13% Sobre CD+CI		177.420,68 €
Beneficio industrial	6% Sobre CD+CI		81.886,47 €
PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACION (3+ 2 AÑOS)			**1.624.081,57 €**
IVA (10%)			**162.408,16 €**
TOTAL			**1.786.489,73 €**

Comprendiéndose en dicho importe todos los conceptos, incluidos todos los gastos que origine la gestión del servicio, incluso la mano de obra, la maquinaria, las herramientas, el transporte y los combustibles, los productos necesarios, los gastos de mantenimiento y de administración, los gastos generales, el beneficio industrial, los impuestos, las tasas, las condiciones de seguridad y salud legalmente exigidas, etc.

De acuerdo con lo anterior, se establece como TIPO DE LICITACIÓN sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dichas cantidades, la cantidad máxima anual para cada año, que asciende a:

TIPO DE LICITACION	**324.816,31 €**
IVA (10%)	**32.481,63 €**
TOTAL	**357.297,94 €**

Atendiendo a la duración del contrato y sus posibilidades de prórroga y modificación relatadas en cláusulas posteriores del Presente Pliego, el VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO asciende a 1.786.489,73.-€ (IVA excluido).

TOTAL CONTRATO LIMPIEZA VIARIA 3+2 AÑOS	**1.624.081,57 €**
POSIBLES MODIFICACIONES (10%)	162.408,16 €
VALOR ESTIMADO CONTRATO	**1.786.489,73 €**

El precio del servicio se presentará desglosado de la siguiente manera:

precio anual del servicio + IVA = TOTAL.

3.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA EXIGIDOS

Las empresas licitadoras podrán acreditar indistintamente su solvencia económica y financiera en los términos siguientes y por los medios que se relacionan seguidamente o bien mediante su clasificación en los grupos, subgrupos y categorías:

- Clasificaciones anteriores a la entrada en vigor del RD 773/2015, y válida hasta el 01/01/2020: GRUPO U, Subgrupo 1, Categoría C (Servicios de Limpieza)
- Clasificaciones otorgadas con posterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015: GRUPO U, Subgrupo 1, Categoría 3 (Servicios de Limpieza)
- Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y que el importe acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior a 250.108,56.-euros, equivalente al 70% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato (357.297,95.-euros).

4.-ALCANCE Y OBJETIVOS DEL CONTRATO

El nuevo servicio se debe establecer en base a los siguientes principios:

1.- Servicio de máxima calidad:

El pliego define una serie de niveles mínimos para que los licitadores propongan los métodos y medios para conseguir un servicio de calidad.

Se deberá implantar un sistema de control y verificación de la calidad del servicio para corroborar el nivel de prestación y posible corrección de estándares de calidad.

2.- Compromiso con el medio ambiente:

La tendencia en este tipo de servicios es que exista un compromiso de mejora en la gestión de los residuos, obteniendo su máximo aprovechamiento mediante la prevención, reducción, reutilización y reciclado, teniendo como fin la minimización de residuos.

3.- Capacidad de respuesta inmediata del Servicio frente a eventos diversos facilitando la recuperación de la normalidad en la vida del municipio:

Se precisa obtener una capacidad de respuesta inmediata del Servicio frente a eventos lúdicos, culturales, deportivos, climatológicos diversos, facilitando la recuperación de la normalidad en la vida del municipio.

4.- Mínima afección en la prestación del servicio al funcionamiento del municipio y a la calidad de vida de la ciudadanía:

Se debe contemplar como uno de los objetivos la minimización de las posibles afecciones en el espacio público, sean fijas o temporales.

5.- Estacionalidad: Se deberá definir el diferente comportamiento del servicio en función de la estación del año que se trate. Es patente la influencia de dicha estacionalidad en la utilización del espacio público.

6.- Territorio asimétrico: Es necesario establecer pautas de los diferentes servicios a prestar, en función de la localización concreta y, además, teniendo también en cuenta la distinta actividad que se desarrolla dentro de cada localización (zonas de juegos, colegios, plazas públicas, zonas peatonales, parques, …)

7.- Modernización de la gestión del servicio con la aplicación de nuevas tecnologías: Se tratará de incorporar a la gestión del servicio herramientas de control que permitan detectar las características y variaciones del servicio en tiempo real, transfiriendo dicha información a una plataforma central de control de la gestión, donde se plasmarán los datos para realizar el seguimiento de la actividad y plantear las soluciones adecuadas en cada momento.

La oferta adjudicada incluirá, en su caso, además de los servicios mínimos establecidos en el presente Pliego, todos aquellos que se estimen necesarios para que el aspecto general del municipio sea correcto los 365 días del año. Los servicios propuestos por el adjudicatario en su oferta serán aplicados, en todo caso, previa autorización por parte del Ayuntamiento de Alonsotegi.

Las actuaciones de los diferentes trabajos se desarrollan en los siguientes ámbitos territoriales:

ZONIFICACION

Tras la realización de los trabajos de limpieza en un punto o zona del municipio, el aspecto final del mismo deberá ser tal que no existan restos de ningún tipo en el suelo, que se hayan vaciado las papeleras y se hayan retirado todos los elementos que supongan una afección a la salud y ornato público.

Las zonas cubiertas por el servicio de limpieza viaria serán las siguientes:

4.1.- ZONA CENTRO

- C/ Lasao y traseras
- C/ Erdiko
- C/ Ibaialde
- C/ Areitzo

- Pza. Areitzo
- Plaza Andra Mari
- C/ Barrenkale
- C/ Kadagua
- C/ Aritzmendi
- Pza. de las Escuelas
- Pza. Puente Piedra + Plaza de las mimosas
- Pza. Dr. Madinabeitia y Parking municipal bajo la plaza
- C/ Goikosolo y paso subterráneo de Goikosolo a Madinabeitia
- C/ Soloburu
- Entorno de los edificios del antiguo y nuevo ambulatorio
- Camino de Errota y sus traseras (2-4 y 6-6bis-8-8bis-10)
- Subida a la iglesia (escaleras delanteras y traseras y rampas de vehículos)
- Pza. San Bartolomé, frontón, ascensor y pasarelas y aceras anexas

4.2.- AZORDOIAGA / LA BARRANCA / LOIBE / ALDANONDO

- Barrio de Azordoiaga
- Patio Colegio Público de Alonsotegi
- Parking junto al Colegio Público y accesos
- Barrio de La Barranca (vial superior e inferior)
- Calle Loibe
- Barrio Loibeberri, todas sus calles
- Parking Aldanondo
- Parking frontón

4.3.- IRAUREGI

- Bidegorri de Ularki
- C/Ularki
- Puente nuevo
- C/ Koskojales, sus bocacalles y vial trasero
- Paseo junto al río en Koskojales
- Pza. San Antolín y trasera de la ermita
- Puente viejo
- C/ Basteita Goikoa
- C/ Basteita Behekoa

- Subida a la estación
- Camino del Cerro
- Camino de Pertxeta
- Camino de Torregoiko
- Sasía Goikoa y Behekoa
- Campo de futbol de Basteita
- Cementerio municipal

4.4.- ARBUIO

- Grupo Casas Arbuio
- Parking y Plaza de Arbuio
- Parque empresarial de Arbuio
- Plaza Ermita de Arbuio
- Bidegorri trasero del polígono de Arbuio

4.5.- NUESTRA SEÑORA DE LA GUIA

- Grupo Casas Ntra. Sra. de la Guía
- Porche - Parking - Frontón Centro Social Nuestra Señora de La Guía
- Nuevo Parque Nuestra Señora de La Guía

4.6.- OTROS BARRIOS

- Barrio de Linaza
- Camino de Linaza hacia Zamaia
- Camino de acceso al barrio de Zamundi y zona recreativa Santa Quiteria
- Camino de acceso al barrio de Somo-Aldana y zona recreativa junto ermita de San Martin
- Camino de acceso al barrio de La Llana
- Camino de Azordoiaga a Mentetxu, Ordaola y Artiba
- Camino de Azordoiaga a Área recreativa Fuente del Oro

4.7.- LIMPIEZA DE ZONAS AFECTADAS POR ACONTECIMIENTOS CULTURALES, FIESTAS, ETC.

1. Fiesta patronal de San Bartolomé. Plaza Dr. Madinabietia, C/Errota, Pza. Andra Mari y Plaza de las Escuelas.
2. Fiestas de Andra Mari: Ibaialde, Erdiko, Areitzo, C/Barrenkale, Pza. Andra Mari y Plaza de las Escuelas, Plaza Dr. Madinabietia y parking trasera frontón.
3. Fiesta de San Juan: Barrio de Azordoiaga y parking junto al Colegio Público.
4. Fiesta Barrio Ntra. Sra. de la Guía: Plaza Centro Social de La Guía, viales del Barrio y Nuevo Parque Nuestra Señora de La Guía
5. Fiestas de San Martín: Camino de acceso al Somo y zona recreativa colindante con la ermita.

6. Fiesta de Santa Quiteria: Camino de acceso a Zamundi y zona colindante con la ermita.
7. Fiestas de San Antolín: Calle Koskojales, Plaza San Antolín, Basteita Behekoa y Parking anexo.
8. Fiesta de Todos los Santos: Entorno y accesos al Cementerio de Pertxeta.
9. Fiestas de Navidad: Frontón y cuantas ubicaciones alberguen actividades.
10. Otros eventos culturales (carnavales, etc.)

No obstante lo anterior, el ámbito de aplicación de cada uno de los eventos se ajustará en cada momento a las necesidades del mismo.

5.- DESCRIPCION, CLASIFICACION Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1.- SERVICIOS A REALIZAR

Los servicios que tienen carácter obligatorio son los que se enumeran a continuación:

- Barrido manual o mecánico.
- Baldeo manual o mecánico.
- Limpieza y vaciado de papeleras.
- Retirada de carteles, pancartas y anuncios.
- Limpieza de pintadas en edificios y lugares públicos
- Eliminación de hierbas en aceras y calzadas
- Limpieza de escaleras, pasos subterráneos y aéreos.
- Trabajos de desinfección, desinsectación y desratización en vía pública y entorno de edificios municipales.
- Limpieza y retirada de excrementos de animales, aves, etc.
- Retirada de objetos abandonados y animales muertos en vía pública (aves, roedores, etc.)
- Recogida de escombros incontrolados.
- Limpieza de alcorques de árboles.
- Limpieza de sumideros.
- Limpieza de manchas en aceras y calzadas.
- Limpieza de parques infantiles y zonas deportivas de acceso libre
- Recogida y transporte de residuos
- Limpieza de contenedores soterrados
- Recogida de pilas de puntos de recogida habilitados en vía pública (contenedores soterrados de vidrio) y en edificios municipales (contenedores a instalar por el contratista)
- Limpiezas posteriores a determinados acontecimientos
- Limpieza del municipio en fiestas.
- Limpieza en época de caída de hoja.

- Trabajos a realizar en caso de nevadas o fuertes heladas.
- Actuación en casos excepcionales o de emergencia.

5.2.- NIVELES Y FRECUENCIAS MINIMAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Los niveles o grados de limpieza se caracterizan fundamentalmente por la frecuencia con la cual se considera necesario realizar los trabajos descritos en la cláusula anterior para tener el municipio con un grado de limpieza aceptable.

Teniendo en cuenta las condiciones urbanísticas, centricidad, intensidad del tráfico peatonal o rodado y actividad comercial, etc. se establecen cuatro niveles o grados de limpieza viaria para cada uno de los barrios y calles y caminos públicos del municipio.

Estos niveles definen las frecuencias mínimas de ejecución del servicio. No obstante, los licitadores realizarán su propia propuesta en base a este planteamiento, de forma que como mínimo contemple los ámbitos también definidos a continuación. (Ver clausula 10.2.a))

NIVEL I

A/ ZONAS DE TRABAJO:

En este nivel se incluirán las zonas siguientes:

- C/ Lasao y traseras
- C/ Erdiko
- C/ Ibaialde
- Puente Viejo (Erdiko-Koskojales)
- C/ Areitzo
- Pza. Areitzo
- Pza. Andra Mari
- C/ Barrenkale
- Calle Kadagua, incluida zona peatonal y pavimentada junto al río
- C/ Aritzmendi
- Plaza de las Escuelas
- Plaza Puente de Piedra + Plaza de las mimosas
- Pza. Dr. Madinabeitia
- C/ Goikosolo y subterráneo de Goikosolo a Madinabeitia
- Entorno de los edificios del antiguo y nuevo ambulatorio
- Camino de Errota y sus traseras (2-4 y 6-6bis-8-8bis-10)
- Patio C.P Azordoiaga
- C/ Loibe
- Calles Barrio Loibeberri
- Puente nuevo (Loibeberri-Koskojales)

- Subida a la iglesia (escaleras delanteras y traseras y rampas de vehículos)
- Pza. San Bartolomé
- Cancha y gradas Frontón
- Área recreativa frontón (calistenia, pista multideporte), aceras de conexión, ascensor y pasarelas
- C/ Ularki nº 6 al 22
- C/ Koskojales, bocacalles y vial trasero
- Paseo Koskojales
- Pza. San Antolín y trasera de la ermita
- Grupo Casas Arbuio (nº 14 al 20)
- Grupo Casas Ntra. Sra. de la Guía
- Nuevo Parque Nuestra Señora de La Guía y acera hasta acceso antigua Arkema
- Porche Centro Social
- Parque empresarial Arbuio

B/ TRABAJOS A REALIZAR Y PERIODICIDAD DE LAS ACTUACIONES

En este nivel la periodicidad de las actuaciones será la siguiente:

* DIARIAMENTE (de lunes a viernes):

Los servicios permanentes constituyen el grupo de prestaciones que deberán efectuarse diariamente o de forma continuada.

Estos servicios son:

- Limpieza de la totalidad de la red viaria, referida a las aceras, calzadas, plazas, etc., a través de las operaciones de barrido mecánico, manual y baldeo.
- En caso de observarse bolsas de basura u otro tipo de residuos en las proximidades de los contenedores, se introducirán en los mismos o, si estuvieran llenos, en los más próximos.
- Limpieza y vaciado de papeleras.
- Limpieza de los alcorques de los árboles.
- Limpieza de manchas de aceite y grasas.
- Limpieza de escaleras, pasos subterráneos y aéreos de carácter público.
- Limpieza de excrementos de animales, aves, etc.
- Retirada de objetos de la vía pública.
- Limpieza de sumideros.
- Desinsectación y desratización mediante campañas trimestrales.

* SEMANALMENTE:

Baldeo mecánico, o manual en los casos que no sea posible, de todas las aceras y calzadas ubicadas en esta zona, con aplicación de productos desinfectantes en las zonas próximas a contenedores de recogida de residuos, tanto soterrados como de superficie.

* Los SÁBADOS se realizará un barrido mecánico (barredoras) de las calzadas y mangueado de aceras y calzadas en las siguientes ubicaciones:

Calle Erdiko, Plaza Andra Mari, Plaza de las mimosas, Plaza San Antolín, Paseo de Koskojales, así como aquellas zonas que surjan del desarrollo urbanístico del municipio y que sean consideradas susceptibles de ser incluidas dentro de esta limpieza por el Ayuntamiento.

* TRIMESTRALMENTE:

Tratamiento de desinsectación y desratización con periodicidad trimestral, incluyendo tratamientos de choque y tratamientos puntuales en base a las quejas y denuncias ciudadanas.

Tratamiento de desinsectación y desratización en los edificios municipales y su entorno, garantizando la seguridad de las personas adoptando todas las medidas preventivas necesarias.

* SEMESTRALMENTE:

Se realizará limpieza y desinfección de las papeleras y los contenedores soterrados ubicados en estas zonas.

Se retirarán los alcorques para una limpieza exhaustiva de los mismos.

NIVEL II

A/ ZONAS DE TRABAJO

- Barrio La Barranca
- Barrio Azordoiaga
- Bidegorri de Ularki
- C/ Basteita Goikoa
- Parking campo de fútbol Basteita
- C/ Basteita Behekoa
- Parking Basteita Behekoa
- Parking junto al Colegio Público y accesos
- Plaza Casas Arbuio
- Tramo carretera BI-3651 desde Lasao nº1 hasta Loibeberri

B/ TRABAJOS A REALIZAR Y PERIODICIDAD DE LAS ACTUACIONES

En este nivel la periodicidad de las actuaciones será la siguiente:

* TRES DIAS POR SEMANA (POR DETERMINAR):

Los servicios permanentes constituyen el grupo de prestaciones que deberán efectuarse semanalmente son:

- Limpieza de la totalidad de la red viaria, referida a las aceras, calzadas, plazas, etc., a través de las operaciones de barrido manual y/o mecánico y baldeo.
- En caso de observarse bolsas de basura u otro tipo de residuos en las proximidades de los contenedores, se introducirán en los mismos o, si estuvieran llenos, en los más próximos.

- Limpieza y vaciado de papeleras.
- Limpieza de los alcorques de los árboles.
- Limpieza de manchas de aceite y grasas.
- Limpieza de escaleras, pasos subterráneos y aéreos de carácter público.
- Limpieza de excrementos de animales, aves, etc.
- Retirada de objetos de la vía pública.
- Limpieza de sumideros.
- Desinsectación y desratización mediante campañas trimestrales.
- Retirada de basuras de contenedores 50 litros ubicados en Barrios La Barranca, Sasía Behekoa. Se transportarán y verterán estos residuos en los contenedores de recogida de Residuos Sólidos Urbanos más próximos.

* MENSUALMENTE:

Baldeo mecánico, o manual en los casos que no sea posible, de todas las aceras y calzadas ubicadas en esta zona, con aplicación de productos desinfectantes en las zonas próximas a contenedores de recogida de residuos, tanto soterrados como de superficie.

* TRIMESTRALMENTE:

Tratamiento de desinsectación y desratización con periodicidad trimestral, incluyendo tratamientos de choque y tratamientos puntuales en base a las quejas y denuncias ciudadanas.

Tratamiento de desinsectación y desratización en los edificios municipales y su entorno, garantizando la seguridad de las personas adoptando todas las medidas preventivas necesarias.

* SEMESTRALMENTE:

Se realizará limpieza y desinfección de las papeleras, contenedores soterrados y contenedores de 50 litros ubicados en estas zonas.

Se retirarán los alcorques para una limpieza exhaustiva de los mismos.

NIVEL III

A/ ZONAS DE TRABAJO

En este nivel se incluirán las zonas siguientes:

- Parking Ayuntamiento (bajo Plaza Dr. Madinabeitia)
- Parking Loibeberri (frontón)
- Parking Aldanondo
- Parking Centro Social La Guía
- Parking Arbuio
- Zona contenedores Arbuio 14
- Acera de Barrio Nuestra Señora de La Guía a Ermita

- Acera junto a BI-3651 hacia Zaramillo (antigua Arkema)
- Camino Sasía-Torregoiko
- Camino del Cerro
- Cementerio municipal, zonas pavimentadas accesos
- Camino de Pertxeta
- Calle Ularki desde el Puente nuevo hasta nº6
- Calle Ularki desde el nº22 hasta Bidegorri
- Camino Soloburu y cuesta Goikosolo11-13
- Acera exterior del Polígono Arbuio
- Plaza Ermita Arbuio
- Barrio de Linaza, entorno de viviendas
- Zona recreativa de Santa Quiteria
- Zona recreativa de San Martin
- Bidegorri de Arbuio, trasera polígono
- Cementerio (accesos y espacios interiores pavimentados)

B/ TRABAJOS A REALIZAR Y PERIODICIDAD DE LAS ACTUACIONES

En este nivel la periodicidad de las actuaciones será la siguiente:

*SEMANALMENTE:

Los servicios permanentes constituyen el grupo de prestaciones que deberán efectuarse semanalmente son:

- Limpieza de la totalidad de la red viaria, referida a las aceras, calzadas, plazas, y/o espacios pavimentados o no ajardinados de uso público, a través de las operaciones de barrido manual y/o mecánico y baldeo.
- En caso de observarse bolsas de basura u otro tipo de residuos en las proximidades de los contenedores, se introducirán en los mismos o, si estuvieran llenos, en los más próximos.
- Limpieza y vaciado de papeleras.
- Limpieza de los alcorques de los árboles.
- Limpieza de manchas de aceite y grasas.
- Limpieza de escaleras, pasos subterráneos y aéreos de carácter público.
- Limpieza de excrementos de animales, aves, etc.
- Retirada de objetos de la vía pública.
- Limpieza de sumideros.
- Retirada de basuras de contenedores 50 litros ubicados en las zonas recreativas de San Martin y Santa Quiteria. Se transportarán y verterán estos residuos en los contenedores de recogida de Residuos Sólidos Urbanos más próximos.

- Retirada de basuras de contenedores 50 litros ubicados en el Albergue municipal. Se transportarán y verterán estos residuos en los contenedores de recogida de Residuos Sólidos Urbanos más próximos.
- Desinsectación y desratización mediante campañas trimestrales.

* MENSUALMENTE:

Baldeo mecánico, o manual en los casos que no sea posible, de todas las aceras y calzadas ubicadas en esta zona, con aplicación de productos desinfectantes en las zonas próximas a contenedores de recogida de residuos, tanto soterrados como de superficie.

* TRIMESTRALMENTE:

Tratamiento de desinsectación y desratización con periodicidad trimestral, incluyendo tratamientos de choque y tratamientos puntuales en base a las quejas y denuncias ciudadanas.

Tratamiento de desinsectación y desratización en los edificios municipales y su entorno, garantizando la seguridad de las personas adoptando todas las medidas preventivas necesarias.

* SEMESTRALMENTE:

Se realizará limpieza y desinfección de las papeleras, contenedores soterrados y contenedores de 50 litros ubicados en estas zonas.

Se retirarán los alcorques para una limpieza exhaustiva de los mismos.

NIVEL IV

A/ ZONAS DE TRABAJO

- Camino de Linaza
- Camino de Linaza a Zamaia
- Camino de La Llana, desde el paso subterráneo de Ularki hasta el final del camino pavimentado
- Camino de Zamundi, desde su inicio en Sasía Behekoa hasta Sta. Quiteria, y ramales de Peña Chiquita
- Camino de Azordoiaga a Mentetxu
- Camino de Mentetxu a Ordaola
- Camino de Mentetxu a Artiba
- Camino del Somo-Aldana, desde su inicio en la BI-3651 hasta el Albergue
- Camino de Azordoiaga a zona recreativa Fuente del Oro

B/ TRABAJOS A REALIZAR Y PERIODICIDAD DE LAS ACTUACIONES

En este nivel la periodicidad de las actuaciones será la siguiente:

* MENSUALMENTE:

Se realizará un barrido mecánico o manual de las calzadas. Se retirarán los desprendimientos de tierras o depósitos existentes en las cunetas que pudieran obstruir el paso del agua.

* TRIMESTRALMENTE:

Se realizará una limpieza exhaustiva de las cunetas de los restos vegetales, arenas, etc. y de los desprendimientos de tierras de poca entidad (inferiores a 1 m³ de tierra).

* SEMESTRALMENTE:

Se realizará limpieza y desinfección de las papeleras ubicadas en estas zonas.

5.3.- DEFINICION Y ALCANCE DEL SERVICIO

Barrido

En cualquier modalidad (manual, mecánico o mixto), se entiende esta operación como la detallada limpieza, la recogida y el transporte posterior a los puntos de depósito de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas, paseos plazas, pórticos de iglesia, bancos públicos, alcorques, papeleras, alrededores de los contenedores de cualquier tipo, incluido los de reciclaje, o en cualquier otra parte de la vía pública objeto de este tratamiento. Se prestará especial atención a las proximidades de los bordillos.

Además, se entiende incluida dentro de esta operación la obligatoriedad de colocar en su posición adecuada los contenedores de cualquier tipo, incluido los de reciclaje y las cestas de las papeleras, así como la colocación de bolsas en las mismas.

Se entenderán como puntos de depósito los contenedores instalados en la vía pública.

Los desperdicios objeto del barrido serán todos los que se encuentren en la vía pública.

Las diversas modalidades de barrido se escogerán para cada lugar en función de las ventajas y limitaciones en cada tramo vial, el entorno urbanístico y en particular de los elementos siguientes:

- Amplitud de aceras y calzadas.
- Estacionamiento de vehículos.
- Densidad del mobiliario urbano.
- Densidad del tráfico rodado y del paso de peatones.
- Pendientes y rasantes.
- Densidad y tipo de población.
- La configuración urbana de cada área (residencial, turística, comercial, industrial, etc.).
- Arbolado.

a) Barrido manual

Aplicación:

En los casos en que no sea posible o viable la mecanización.

En sustitución del barrido mecánico, con una frecuencia que asegure, según el itinerario, la limpieza de las partes de calzada no accesibles a las máquinas.

En zonas donde, por las características del tejido urbano, por consolidación física de la trama viaria y por la incidencia de factores ambientales sea necesario plantear una operación manual.

Configuración del equipo:

Los licitadores deberán explicar detalladamente la constitución de los medios y de las herramientas de los diversos equipos de barrido manual.

b) Barrido mecánico

b-1) Barrido mecánico de calzadas:

Aplicación:

Actuará en la parte de la calzada junto a la acera, en una anchura mínima de 1,50 metros, que aumentará hasta 2 metros cuando el estado de suciedad de la calzada lo requiera.

Configuración del equipo:

Se utilizarán máquinas barredoras-recogedoras de aspiración, provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humidificación y filtros para el aire expulsado, para evitar el polvo en suspensión.

b-2) Barrido mecánico de aceras y zonas peatonales

Aplicación:

Abarcará toda la acera y se recogerán todos los desperdicios objeto del barrido, además del polvo y de las hojas del arbolado, para los que están específicamente indicados. A efectos de conseguir una mayor mecanización de estas tareas, se llevará a cabo esta actividad en todas las aceras, paseos y zonas peatonales que sean posibles.

Configuración del equipo:

Se utilizarán máquinas barredoras-recogedoras de aspiración con sistemas de humidificación previa y manejables para poder superar los obstáculos de las aceras y abarcar toda la superficie, y, eventualmente, con los cepillos adecuados para le eliminación de la hierba que pueda crecer en la misma.

Baldeo

El suministro de agua necesario para la realización de los trabajos de limpieza descritos en el presente Pliego se obtendrá de la red municipal que discurre por las calles del municipio.

La obtención del agua necesaria se realizará exclusivamente a través de la boca de riego que determine el Ayuntamiento, no pudiéndose realizar en otros puntos de suministro sin autorización expresa.

Las columnas o elementos de unión entre las bocas y las mangueras, equipos o vehículos adscritos a este contrato, serán específicos y diseñadas en función de dichas bocas de riego y elementos citados, de manera que no se produzcan pérdidas o fugas de agua. Serán por cuenta del adjudicatario los posibles daños que se produzcan en las bocas de riego municipales durante la realización de los trabajos.

Las diversas modalidades de baldeo se escogerán para cada lugar en función de las ventajas que comporten para la operatividad del equipo y la adaptabilidad a las particularidades de la vía, en concreto a:

- Amplitud de aceras y calzadas.
- Pendientes y sentido de la circulación rodada.
- Naturaleza y estado del pavimento.
- Capacidad y características de la red de alcantarillado.
- Situación y características de las bocas de riego.

- Nivel de la acera respecto a viviendas y comercios.
- Tipos de estacionamiento.
- Mobiliario urbano.

Este tratamiento se utilizará en combinación con el barrido en la realización de limpiezas especiales por motivo de fiestas o festejos, para hacer una limpieza a fondo de aceras y/o calzadas, dirigida fundamentalmente a sacar el polvo, tierra, residuos pequeños incrustados en el relieve del pavimento, manchas de lixiviados y otros líquidos.

a) Baldeo manual de aceras, plazas y zonas peatonales

Se entiende por baldeo manual la limpieza de los desperdicios existentes mediante el lanzamiento de agua a presión a través de una manguera, conectada a las bocas de riego situadas en la vía pública o a los vehículos preparados para ello.

Aplicación:

Se desarrollará preferentemente en las zonas que requieran un baldeo y no sean aptas para el tratamiento mecánico.

Configuración del equipo:

El equipo compuesto por dos operarios y manguera y conexiones adecuadas para la prestación del servicio.

b) Baldeo mecánico de calzadas

Consistirá en el lanzamiento de agua a presión, mediante regadoras provistas de bocas orientables y/o rampa, que dirigirán el agua hacia el bordillo. Los residuos desplazados hacia el bordillo serán retirados posteriormente en la operación de barrido.

Aplicación:

Preferentemente en viales. En los casos de limpieza especiales se incorporarán desinfectantes.

Configuración del equipo:

El equipo compuesto por vehículo baldeador y conductor.

c) Baldeo mixto

El baldeo mixto es un tratamiento de limpieza de gran efectividad cuyo objetivo consiste en arrancar, arrastrar y recoger todos los residuos que se encuentran en las aceras, en los bordillos y eventualmente en las calzadas de una población, mediante la acción combinada de la proyección de agua y de un cepillo.

Aplicación:

En los casos de limpieza especiales motivadas por la celebración de fiestas o festejos.

Configuración del equipo:

El equipo estará compuesto por vehículo y un conductor y, si fuera necesario, un peón.

5.4.- LIMPIEZA DE ZONAS AFECTADAS POR ACONTECIMIENTOS CULTURALES, FIESTAS, ETC.

En este grupo se incluirán todos los trabajos necesarios para dejar las zonas afectadas por acontecimientos culturales, verbenas, conciertos, fiestas etc. en perfecto estado.

En este caso, los licitadores presentaran un Plan Especial de Limpieza en atención a la singularidad de los problemas y situaciones de suciedad que se generan en esos días.

En todo caso, deberán cumplirse unos mínimos: Para las 10 horas del día siguiente el recinto festivo y sus alrededores deberán estar perfectamente limpios. Asimismo, las tareas de limpieza deberán incluir el baldeo y desinfección.

5.4.1.- AMBITO DE TRABAJO

- Fiesta patronal de San Bartolomé. Plaza Dr. Madinabeitia, C/Errota, Pza. Andra Mari y Plaza de las Escuelas.
- Fiestas de Andra Mari: Ibaialde, Erdiko, Areitzo, C/Barrenkale, Pza. Andra Mari y Plaza de las Escuelas, Plaza Dr. Madinabietia y parking trasera frontón.
- Fiesta de San Juan: Barrio de Azordoiaga y parking junto al Colegio Público.
- Fiesta Barrio Ntra. Sra. de la Guía: Plaza Centro Social de La Guía, viales del Barrio y Nuevo Parque Nuestra Señora de La Guía.
- Fiestas de San Martín: Camino de acceso al Somo y zona recreativa colindante con la ermita.
- Fiesta de Santa Quiteria: Camino de acceso a Zamundi y zona colindante con la ermita.
- Fiestas de San Antolín: Calle Koskojales, Plaza San Antolín, Basteita Behekoa y Parking anexo.
- Fiesta de Todos los Santos: Entorno y accesos al Cementerio de Pertxeta.
- Fiestas de Navidad: Frontón y cuantas ubicaciones alberguen actividades.
- Feria agrícola-ganadera artesana.
- Actividades deportivas (puntuales)
- Actividades culturales puntuales (carnavales, etc.)
- Otros eventos culturales a organizar por el Ayuntamiento y para los que se requiera expresamente este servicio (máximo estimado 2 al año).

No obstante lo anterior, el ámbito de aplicación de cada uno de los eventos se ajustará en cada momento a las necesidades organizativas del mismo.

5.4.2.- TRABAJOS A REALIZAR Y PERIODICIDAD

- Todos los días, y mientras dure la fiesta, se procederá al barrido manual o/y mecánico y mangueado de las zonas y vaciado de papeleras.
- Se limpiará la zona con productos desengrasantes y/o desinfectantes, en función de las necesidades existentes.
- Se retirarán todos los desperdicios y objetos de la zona de actuación.

Esta limpieza podrá referirse igualmente al momento inmediatamente anterior o posterior a las fechas de tales celebraciones, o a ambas conjuntamente y/o después de la finalización de la actividad.

5.5.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA

Se trata de servicios que serán demandados por el Ayuntamiento, en función de circunstancias sobrevenidas, para poder hacer frente a eventualidades no previstas ni previsibles de cualquier tipo.

El adjudicatario estará obligado a realizar los servicios especiales extraordinarios que el Ayuntamiento le demande con carácter inmediato, en cualquier horario y día, mientras dure la situación excepcional y hasta recuperar la normalidad tras la misma, sin cargo adicional.

Estos servicios especiales podrán tener su origen, entre otros casos, en:

- Fenómenos climatológicos adversos
- Situaciones de alerta por viento o lluvia
- Accidentes
- Emergencias o cualquier otra situación análoga

El adjudicatario pondrá en estos casos a disposición municipal la totalidad de los medios materiales y humanos que el Ayuntamiento considere oportunos dentro de los que figuren en la oferta.

Se podrán ofertar medios adicionales específicos para este tipo de actuaciones que, en caso de resultar adjudicatario, se deberán incorporar al servicio. Asimismo, se deberá indicar si la disposición de estos medios adicionales propuestos supone un sobrecoste y, en su caso, adjuntar valoración del mismo. (Ver clausula 10.2.b))

Los trabajos a realizar dentro de los servicios extraordinarios de limpieza, son los siguientes:

- Las limpiezas especiales originadas por nevadas, ventiscas, desprendimientos u otras causas climatológicas análogas:
  - Retirada de nieve de la vía pública.
  - Apertura de sendas en pasos de peatones y aceras, así como regatas junto a los bordillos.
  - Vertido de sal y/o elementos fluidificadores del hielo en todas las zonas peatonales o sendas que se habiliten dentro de las zonas con Niveles I, II y III, así como en aquellos lugares que por sus características de pública concurrencia precisen de actuaciones especiales.

    Para lo cual se dispondrá de una pala quitanieves y esparcidor de sal, acoplables a vehículo de limpieza (barredora o vehículo del servicio de limpieza).

    El adjudicatario tendrá almacenada, en las instalaciones vinculadas a este contrato, y de forma permanente, 1 tonelada de sal industrial, o la cantidad, con eficacia equivalente, del elemento que planee utilizar.
  - En época de heladas, se verterá sal al atardecer en las calles sombrías, así como en aquellas zonas susceptibles de helarse. Especialmente en zonas con una pendiente superior al 10%, en caso de itinerarios peatonales, y del 20% en viales rodados.
- La limpieza de acción inmediata, en la vía pública, de elementos que supongan un peligro para los viandantes y vehículos:
  - Limpieza de desprendimientos de tierras en caminos de acceso a zonas habitadas (hasta 2 m^3).
  - Limpieza de líquidos derramados en calzadas y aceras que puedan provocar caídas o accidentes de vehículos.

- Retirada de elementos de todo tipo.

- La limpieza en casos de emergencia, ocasionada por lluvias torrenciales, catástrofes naturales y otras situaciones excepcionales análogas:

  Mediante la realización de estos trabajos se logrará la restitución de las vías y espacios públicos a las condiciones originales para el tránsito de personas y vehículos a la mayor prontitud, actuando en la eliminación de los obstáculos o elementos que las hayan perjudicado, y cuyo origen hayan sido condiciones climatológicas adversas o anormales de gran magnitud. Se enumeran, en principio:

  - Inundaciones.
  - Explosiones en vía pública o inmuebles privados, que afecten a la vía pública.
  - Incendios de todo tipo.
  - Otras situaciones.

- La limpieza de cualquier tipo que demande el interés público general por afectar a la salud y ornato públicos.

La prestación de estos servicios se programará procurando que los restantes servicios no queden sensiblemente deteriorados.

5.6.- OTRAS TAREAS A REALIZAR

Limpieza y vaciado de papeleras:

Se procederá al vaciado de todas las papeleras existentes o futuras del municipio, con la periodicidad correspondiente a cada Nivel (apartado 5.2 del Presente Pliego). Asimismo, se colocará una bolsa en todas las papeleras que no dispongan de salida de lixiviados para evitar la putrefacción de los mismos.

El vaciado, reposición de bolsas y limpieza de papeleras se realizará por el equipo de limpieza viaria asignado a cada zona.

La limpieza exterior e interior de todo el parque de papeleras del municipio, incluyendo retirada de pintadas y pegatinas, se realizará al menos dos veces al año pudiendo realizarse mediante una programación por zonas.

Retirada de carteles, pancartas y anuncios:

El equipo de limpieza viaria asignado a cada zona retirará inmediatamente los carteles y anuncios colocados en fachadas, farolas, mobiliario urbano y cualquier otro elemento de titularidad municipal.

En el caso de los paneles informativos/publicitarios que el Ayuntamiento disponga en la vía pública, la limpieza y retirada se efectuará de manera mensual, no de forma inmediata, y una vez comprobado que la información de los carteles ha perdido su vigencia.

Se retirarán los restos de los carteles y pancartas, cintas adhesivas, cuerdas, elementos de sujeción, y las propias banderolas y pancartas, realizándose, cuando sea necesario, una limpieza del suelo donde se hayan acumulado los restos a retirar.

Limpieza de pintadas:

La limpieza de pintadas se realizará en todos los elementos de mobiliario urbano e infraestructuras que sean de titularidad municipal.

Para la limpieza de pintadas se utilizarán equipos mecánicos diseñados a tal efecto, y que actuarán en base, principalmente, a dos sistemas: imprimación sobre las pintadas o eliminación de las mismas.

La elección de uno u otro sistema vendrá fundamentada, principalmente, por las características del soporte sobre el que se ha realizado la pintada y la peligrosidad que pueda suponer el uso de uno u otro sistema. Así, cuando los elementos sobre los que se ha realizado la pintada tengan conexiones o instalaciones con corriente eléctrica en su interior (farolas, armarios semafóricos, etc.), se evitará la utilización del sistema de eliminación, utilizando, por el contrario, el de imprimación de pintura. Por el contrario, cuando las características o calidad del soporte obliguen a restituir el aspecto original (fachadas de piedra, edificios monumentales, monumentos, etc.,) no se aplicará una imprimación sobre la pintada, sino que se eliminará ésta.

Para la realización de los trabajos de retirada de la pintada se utilizará maquinaria que no dañe en absoluto el paramento de soporte, retirando únicamente la pintada, mediante el uso de agua a presión, fría o caliente, y/o áridos proyectados de canto romo e impacto tangencial al paramento.

Se retirarán, además, los restos de pintura, agua, y árido en su caso, que se acumulen en el suelo, al pie de la pintada, como consecuencia de la ejecución de los trabajos de limpieza.

Eliminación de hierbas en aceras y calzadas:

Se procederá a la eliminación de las hierbas que puedan surgir en las aceras, calzadas o cunetas de la vía pública.

Corresponde a los equipos de limpieza viaria su eliminación por medio del barrido mecánico ordinario, con el uso de cepillos adecuados, en los casos en que sea posible el uso de estos medios. En caso contrario se realizará de forma manual, con la frecuencia necesaria para mantener la superficie en las debidas condiciones de seguridad y ornato público.

En los casos en que se detecte repetitivamente la aparición de hierbas en aceras y/o calzadas, se aplicarán productos fitosanitarios para evitar su reaparición. Estos productos se aplicarán sobre la planta sin cortar, debiendo retirarse la misma, una vez se haya secado, por el equipo de limpieza viaria asignado a cada zona.

Escaleras, rampas y pasos subterráneos:

Se procederá a la limpieza de todas las escaleras, rampas, pasos subterráneos y aéreos públicos del municipio, mediante operaciones adecuadas, con la frecuencia correspondiente a cada Nivel (cláusula 5. 2.).

En los casos de espacios sombríos en los que se observen encharcamientos, musgo o cualquier otro depósito que pudiera provocar caídas, se realizarán tareas de limpieza con agua a presión y/o productos adecuados que permitan reducir el riesgo de caídas y resbalones. Estos trabajos se realizarán con la frecuencia necesaria para mantener la superficie en las debidas condiciones de seguridad y ornato público.

Estos trabajos corresponden al equipo de limpieza viaria asignado a cada zona.

Desinfección, desratización y desinsectación:

Se incluye la desinfección, al menos semanal, de los parques infantiles, mobiliario urbano anexo y barandillas, cuya frecuencia podrá reforzarse por causas motivadas a petición del Ayuntamiento, sin sobrecoste alguno.

Las zonas en las que se detecten repetidamente heces y/o orinas de animales, así como las zonas próximas a contenedores donde se detecte mal olor, serán desinfectadas y desodorizadas por parte del Contratista con la periodicidad necesaria.

Se llevarán a cabo tratamientos de control de plagas, mediante la ejecución de trabajos de desinsectación y desratización con periodicidad trimestral, incluyendo tratamientos de choque y tratamientos puntuales en base a las quejas y denuncias ciudadanas.

Asimismo, se realizarán tratamientos de desinsectación y desratización en el exterior más próximo de los edificios municipales.

Durante la ejecución de estos trabajos, y a la hora de elegir el lugar de colocación de los biocidas, se garantizará en todo momento la seguridad de las personas adoptando todas las medidas preventivas necesarias.

El Contratista establecerá un calendario de actuaciones, del que dará traslado al Ayuntamiento para su conocimiento. A la vista del calendario propuesto y las quejas recibidas de los ciudadanos, se dará traslado al Contratista de las quejas recibidas en el trimestre anterior a la actuación para la ejecución de los correspondientes trabajos de tratamiento de choque.

Limpieza y retirada de excrementos de animales, aves, etc.:

Se procederá a realizar la limpieza y retirada de excrementos de animales en aquellos lugares en los que se produzcan estos residuos, indicando por parte de los licitadores los sistemas de limpieza más eficaces, proponiendo los medios, equipos, frecuencias y horarios que estimen oportunos para esta prestación.

Corresponde al equipo de limpieza viaria asignado a cada zona, incluidas las zonas de barrido mecánico.

El Contratista, en el periodo de seis meses desde el inicio del servicio, presentará un plan de acción frente a este tipo de residuos, identificando los puntos de principal incidencia y proponiendo los sistemas de prevención (instalación de carteles, dispensadores de bolsas y papeleras específicas, ...) y limpieza más eficaz, además de las campañas de concienciación y sensibilización que estime convenientes.

Retirada de objetos abandonados y animales muertos de la vía pública:

La retirada de objetos de la vía pública comprenderá la retirada y limpieza, de aquellos residuos como pequeños enseres, pequeños animales, jeringuillas, etc. en donde se produzca la acumulación de éstos u otros objetos similares.

Corresponde a los equipos de barrido la detección de estos objetos, así como su retirada, debiendo dar traslado de los mismos al Contratista en caso de precisar de medios adicionales para la ejecución de las tareas.

El adjudicatario actuará de forma inmediata en cuanto tenga conocimiento de que se haya producido esta circunstancia, utilizando para ello los elementos más convenientes en cada caso para garantizar la salud

máxima de los trabajadores que deben realizar estas labores, así como la del público en general, en virtud de la problemática sanitaria que pueda originarse a causa de la incorrecta manipulación de este tipo de residuos.

En el caso de animales muertos en vía pública, el adjudicatario está obligado a llevarlos a gestor autorizado.

Recogida de escombros incontrolados:

En caso de aparición de vertidos clandestinos de escombros en vía urbana o terrenos de titularidad municipal, será obligación del Contratista la recogida y transporte del escombro a vertedero autorizado.

Limpieza de alcorques de árboles:

Se procederá a limpieza de la totalidad de los alcorques existentes en el término municipal con la periodicidad correspondiente a cada Nivel (cláusula 5.1.2.).

Corresponde al equipo de limpieza viaria asignado a cada zona, incluidas las zonas de barrido mecánico, la retirada de todos los desperdicios existentes en las bocas de los alcorques.

SEMESTRALMENTE el equipo de limpieza viaria asignado a cada zona deberá retirar los alcorques y realizar una limpieza exhaustiva de los mismos.

Limpieza de sumideros:

Se procederá a limpieza de la totalidad de los sumideros existentes en el término municipal con la periodicidad correspondiente a cada Nivel (cláusula 5.1.2.).

Corresponde a los equipos de barrido, incluidas las zonas de barrido mecánico, la retirada de todos los desperdicios existentes en las bocas de los sumideros.

Se reforzarán estas limpiezas en la temporada de caída de hoja para evitar atascos.

TRIMESTRALMENTE se deberán retirar las rejillas para una limpieza exhaustiva de los mismos. En caso de sumideros soldados o atornillados que requieran de medios especiales para su apertura, se deberá comunicar a la Brigada Municipal la ejecución de los trabajos para facilitar su apertura.

Limpieza de manchas en aceras y calzadas:

Se refieren estos trabajos a la limpieza, sin carácter de urgencia, de manchas de todo tipo (aceite, gasolinas, gasoil, pintura, grasa, etc.,) que, no originando peligro para viandantes y vehículos, suponen un deterioro de la imagen y aspecto general de la vía pública.

Los trabajos se realizarán de forma periódica, bien porque el origen de dichas manchas también es periódico, o bien porque la baja intensidad de los mismos obliga a no actuar de forma permanente, sino distribuida en el tiempo.

Estos trabajos se realizarán mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, en general, proyectando agua a presión fría o caliente, acompañada, cuando sea necesario, con detergentes. En los casos en que sea preciso, se verterá algún elemento absorbente (arena, serrín, sepiolita, etc.,) que

permita la retirada del elemento líquido que origina la mancha, en virtud de su volumen y cantidad, sin verterlo a la red de saneamiento.

El resultado final de la realización de estos trabajos será similar y equivalente al de la zona del entorno no afectada por la mancha en cuestión.

Las situaciones derivadas de accidentes y golpes o averías de vehículos y maquinaria, así como regueros de aceite y gasóleo, serán atendidas incluso fuera del horario de trabajo, con carácter de urgencia, y siempre que sean requeridas por el Ayuntamiento por suponer peligro para viandantes o vehículos.

Limpieza de parques infantiles y zonas deportivas de acceso libre:

Las limpiezas ordinarias serán efectuadas por el operario de la zona con la periodicidad asignada según el nivel de limpieza asignado.

Incluirán desinfección, al menos semanal, cuya frecuencia podrá reforzarse por causas motivadas a petición del Ayuntamiento, sin sobrecoste alguno.

Se reforzará esta limpieza con una limpieza profunda semestral de los suelos de seguridad (suelos continuos y de losetas) y anual de los suelos deportivos. Esta limpieza profunda se realizará con máquina de agua a presión y los aditivos que resulten necesarios para obtener el resultado deseado.

Recogida y transporte de residuos:

Los trabajos de recogida y transporte incluidos en este Pliego tienen como objetivo fundamental, dar solución a la imposibilidad de acceso de los vehículos ordinarios de recogida a zonas aisladas del municipio.

Esta parte del servicio se refiere exclusivamente a los Barrios de: La Barranca, Sasía Behekoa, zonas recreativas de San Martin, Santa Quiteria y el Albergue Municipal; en las cuales el licitador instalará un mínimo de un (1) contenedor por zona, con capacidad de 50 litros para el servicio de cada una de ellas. Dotación que se deberá ampliar, en caso de observarse insuficiente, durante la prestación del servicio.

En caso de rotura o extravío, el licitador se deberá hacer cargo de su reposición.

Los residuos aquí depositados se transportarán, dentro de sus contenedores, en el vehículo de limpieza viaria, para verterse posteriormente en los contenedores de recogida de Residuos Sólidos Urbanos más próximos al lugar. Estos trabajos se llevarán a cabo con la frecuencia asignada a cada zona o nivel.

Limpieza de contenedores soterrados:

Semestralmente se procederá al vaciado del interior de los contenedores soterrados, para eliminar restos que se hubieran caído en el fondo en las labores de vaciado.

Asimismo, se procederá a la limpieza interior y exterior mediante el uso de máquina de agua a presión, incorporando desinfectantes.

Recogida de pilas de puntos de recogida habilitados por el contratista:

El adjudicatario estará obligado a realizar una recogida separada de los distintos tipos de pilas usadas existentes en el mercado, diferenciando entre pilas botón y otros tipos de pilas.

Para ello, instalará contenedores específicos en los siguientes edificios de titularidad municipal: Campo de fútbol, Hogar del Jubilado Sasiburu y Centro Social de La Guía.

Igualmente, el licitador deberá instalar y hacerse cargo del vaciado periódico de dos contenedores de pilas en vía pública en las ubicaciones que se determinen al inicio del contrato por los Servicios Técnicos Municipales.

El contratista será responsable del traslado de estos residuos a gestor autorizado.

La frecuencia de vaciado se realizará con la periodicidad necesaria, en función de su llenado y siempre en un plazo inferior a 2 meses.

6.- PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y MEDIOS EN SERVICIO

6.1.- PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Los licitadores presentarán, para su valoración, una propuesta de planning anual de ejecución de los diferentes servicios, la cual se presentará en formato de calendario anual, en papel y archivo Excel.

Se presentará dicha propuesta en formato de calendario, en la misma se reflejarán los trabajos a realizar en cada día o semana, de tal forma que se pueda comprobar la efectiva programación de la totalidad de los trabajos, con las periodicidades mínimas establecidas en los presentes pliegos.

Se justificará expresamente el cumplimiento de las periodicidades mínimas establecidas en los pliegos, indicándose cualquier modificación de estas.

Una vez adjudicado el contrato, este Planning se revisará antes de su puesta en marcha y será aprobado por la Dirección Técnica del Ayuntamiento para su entrada en vigor en el plazo que se establezca.

El planning tendrá, en principio, una vigencia anual, y se revisará con el Encargado designado por el Contratista un mes antes de la finalización de este, pudiéndose prorrogar sin modificaciones o estableciéndose en el mismo las que se observen necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos en la siguiente anualidad.

La Coordinación y Ejecución de los trabajos correrá a cargo del contratista adjudicatario del Servicio, y de acuerdo con el Planning de trabajo previamente establecido entre la Dirección Técnica y el Contratista.

6.2.- PERSONAL

El contratista es directamente responsable del personal que ponga al Servicio del Ayuntamiento, el cual tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesaria para la ejecución de los diferentes trabajos encomendados por el Ayuntamiento.

El Contratista tendrá la obligación de tener al frente del personal, y por su cuenta, un Encargado de los Servicios, con una dedicación mínima diaria del 50% (3,5 horas diarias) al servicio para su organización y presencia semanal mínima para el control de la efectiva ejecución de los trabajos de al menos el 20% de la jornada (7 horas semanales). Se notificará a los servicios técnicos municipales la presencia en el municipio.

El Encargado de los servicios de la empresa coordinará los equipos de trabajadores y se hará directamente responsable de la ejecución del servicio, así como del suministro de materiales y medios auxiliares necesarios para su ejecución.

El Encargado de los servicios de la Empresa reportará al Ayuntamiento las incidencias en la ejecución de los trabajos diarios. Asimismo, será el receptor de las quejas presentadas ante el Ayuntamiento, y el encargado de la subsanación de las deficiencias observadas.

6.2.1.- SUBROGACIÓN

El adjudicatario estará obligado a absorber la totalidad del personal que en el momento de hacerse cargo del servicio objeto del concurso figure en el listado de subrogación que se adjunta como Anexo III.

La plantilla afecta al servicio es la relacionada en el documento “Relación de Trabajadores/as a subrogar” que se incorpora a la documentación para la presente licitación.

Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior contratista a través de los convenios vigentes en el momento de la licitación, quedando a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y seguridad social en todos sus aspectos.

El Encargado del Servicio a disponer por la empresa de manera parcial al servicio (clausula 6.2.), en ningún caso adquirirá la condición de subrogable a la finalización del contrato.

6.2.2.- POLÍTICA DE PERSONAL

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación de personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de personal a absorber, personal que procederá preferentemente del paro obrero local.

Asimismo, los licitadores propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

El personal del servicio deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad del mismo, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

Todo el personal deberá ir perfectamente uniformado, de acuerdo con lo acordado en los convenios colectivos de aplicación. El modelo final deberá estar aprobado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal presente con respecto al vecindario, así como de producirse ruidos excesivos durante la prestación del servicio.

El personal que presta sus servicios en el municipio no deberá utilizar la ropa de trabajo con identificación del Ayuntamiento de Alonsotegi fuera del horario laboral.

En el supuesto de que se produzcan quejas motivadas contra trabajadores, por falta de capacidad o incorrecto comportamiento, el Ayuntamiento dará traslado de las mismas al Contratista, a los efectos oportunos.

El contratista estará obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

6.2.3. SERVICIOS MINIMOS

En caso de conflicto laboral o huelga, los servicios mínimos a prestar serán con una frecuencia mínima del 40 % sobre lo establecido para cada nivel en los PPT, comprendiendo como mínimo:

NIVEL I .-

* DOS DÍAS POR SEMANA:

Se realizarán como mínimo las siguientes tareas:

- Limpieza de la totalidad de la red viaria, referida a las aceras, calzadas, plazas, etc., a través de las operaciones de barrido mecánico, manual y baldeo.
- En caso de observarse bolsas de basura u otro tipo de residuos en las proximidades de los contenedores, se introducirán en los mismos o, si estuvieran llenos, en los más próximos.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza de manchas de aceite y grasas.
- Limpieza de escaleras, pasos subterráneos y aéreos de carácter público.
- Limpieza de excrementos de animales, aves, etc.
- Retirada de objetos de la vía pública.

* UNA VEZ CADA DOS SEMANAS:

Baldeo mecánico, o manual en los casos que no sea posible, de todas las aceras y calzadas ubicadas en esta zona, con aplicación de productos desinfectantes en las zonas próximas a contenedores de recogida de residuos, tanto soterrados como de superficie.

* TRIMESTRALMENTE:

Por razones de salubridad pública, estas frecuencias no serán reducibles:

Tratamiento de desinsectación y desratización con periodicidad trimestral, incluyendo tratamientos de choque y tratamientos puntuales en base a las quejas y denuncias ciudadanas.

Tratamiento de desinsectación y desratización en los edificios municipales y su entorno, garantizando la seguridad de las personas adoptando todas las medidas preventivas necesarias.

* SEMESTRALMENTE:

Por razones de salubridad pública, estas frecuencias no serán reducibles:

Se realizará limpieza y desinfección de las papeleras y los contenedores soterrados ubicados en estas zonas.

NIVEL II.-

* UN DIA POR SEMANA:

Se realizarán como mínimo las siguientes tareas:

- Limpieza de la totalidad de la red viaria, referida a las aceras, calzadas, plazas, etc., a través de las operaciones de barrido mecánico, manual y baldeo.

- En caso de observarse bolsas de basura u otro tipo de residuos en las proximidades de los contenedores, se introducirán en los mismos o, si estuvieran llenos, en los más próximos.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza de manchas de aceite y grasas.
- Limpieza de escaleras, pasos subterráneos y aéreos de carácter público.
- Limpieza de excrementos de animales, aves, etc.
- Retirada de objetos de la vía pública.
- Retirada de basuras de contenedores 50 litros ubicados en Barrios La Barranca, Sasía Goikoa, Sasía Behekoa. Se transportarán y verterán estos residuos en los contenedores de recogida de Residuos Sólidos Urbanos más próximos.

* UNA VEZ CADA DOS MESES:

Baldeo mecánico, o manual en los casos que no sea posible, de todas las aceras y calzadas ubicadas en esta zona, con aplicación de productos desinfectantes en las zonas próximas a contenedores de recogida de residuos, tanto soterrados como de superficie.

* TRIMESTRALMENTE:

Por razones de salubridad pública, estas frecuencias no serán reducibles:

Tratamiento de desinsectación y desratización con periodicidad trimestral, incluyendo tratamientos de choque y tratamientos puntuales en base a las quejas y denuncias ciudadanas.

Tratamiento de desinsectación y desratización en los edificios municipales y su entorno, garantizando la seguridad de las personas adoptando todas las medidas preventivas necesarias.

* SEMESTRALMENTE:

Por razones de salubridad pública, estas frecuencias no serán reducibles:

Se realizará limpieza y desinfección de las papeleras, contenedores soterrados y contenedores de 50 litros ubicados en estas zonas.

NIVEL III.-

* UNA VEZ CADA DOS SEMANAS:

Se realizarán como mínimo las siguientes tareas:

- Limpieza de la totalidad de la red viaria, referida a las aceras, calzadas, plazas, etc., a través de las operaciones de barrido mecánico, manual y baldeo.
- En caso de observarse bolsas de basura u otro tipo de residuos en las proximidades de los contenedores, se introducirán en los mismos o, si estuvieran llenos, en los más próximos.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza de manchas de aceite y grasas.
- Limpieza de escaleras, pasos subterráneos y aéreos de carácter público.
- Limpieza de excrementos de animales, aves, etc.

- Retirada de objetos de la vía pública.

Por razones de salubridad pública, estas frecuencias no serán reducibles y se realizarán UNA VEZ POR SEMANA:

- Retirada de basuras de contenedores 50 litros ubicados en las zonas recreativas de San Martin y Santa Quiteria. Se transportarán y verterán estos residuos en los contenedores de recogida de Residuos Sólidos Urbanos más próximos.
- Retirada de basuras de contenedores 50 litros ubicados en el Albergue municipal. Se transportarán y verterán estos residuos en los contenedores de recogida de Residuos Sólidos Urbanos más próximos.

* UNA VEZ CADA DOS MESES:

- Baldeo mecánico, o manual en los casos que no sea posible, de todas las aceras y calzadas ubicadas en esta zona, con aplicación de productos desinfectantes en las zonas próximas a contenedores de recogida de residuos, tanto soterrados como de superficie.

* TRIMESTRALMENTE:

Por razones de salubridad pública, estas frecuencias no serán reducibles:

- Tratamiento de desinsectación y desratización con periodicidad trimestral, incluyendo tratamientos de choque y tratamientos puntuales en base a las quejas y denuncias ciudadanas.
- Tratamiento de desinsectación y desratización en los edificios municipales y su entorno, garantizando la seguridad de las personas adoptando todas las medidas preventivas necesarias.

* SEMESTRALMENTE:

Por razones de salubridad pública, estas frecuencias no serán reducibles:

- Se realizará limpieza y desinfección de las papeleras, contenedores soterrados y contenedores de 50 litros ubicados en estas zonas.

NIVEL IV.-

* UNA VEZ CADA DOS MESES:

Se realizarán como mínimo las siguientes tareas:

Se realizará un barrido mecánico o manual de las calzadas, con mangueado o baldeo posterior. Se retirarán los desprendimientos de tierras o depósitos existentes en las cunetas que pudieran obstruir el paso del agua.

* SEMESTRALMENTE:

Limpieza de las cunetas de los restos vegetales, arenas, etc. y de los desprendimientos de tierras de poca entidad (inferiores a 1 m^3 de tierra).

* SEMESTRALMENTE:

Por razones de salubridad pública, estas frecuencias no serán reducibles:

Se realizará limpieza y desinfección de las papeleras ubicadas en estas zonas.

LIMPIEZA DE ZONAS AFECTADAS POR ACONTECIMIENTOS CULTURALES, FIESTAS, ETC.

Por razones de salubridad pública, estas frecuencias no serán reducibles.

Así como los ***SERVICIOS EXTRAORDINARIOS*** definidos en la cláusula 5.1.5. del PPT, que se deberán prestar al 100%.

6.3.- MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, MATERIALES Y LOCALES

Serán a cargo del contratista la adquisición, la conservación y la distribución de la maquinaria, los vehículos, los enseres, elementos auxiliares y, en general, todos los materiales necesarios para la buena realización del servicio, así como los uniformes que tendrá que vestir el personal adscrito al servicio.

Los licitadores dispondrán de los vehículos, maquinaria y útiles necesarios para poder realizar correctamente las operaciones descritas en el presente Pliego de acuerdo, de los cuales darán cuenta en la memoria técnica presentada en su oferta.

Los licitadores incorporarán en su oferta un listado describiendo la totalidad de la maquinaria, medios auxiliares y materiales a incorporar (diferenciando entre los adscritos en exclusividad al servicio o las aportaciones para trabajos puntuales), de acuerdo con lo indicado en la cláusula 10.2.c) del presente pliego.

Una vez finalizado el contrato, los vehículos, maquinaria y herramientas aportados en exclusividad al servicio (cláusula 6.3.1. y 6.3.2.) podrán ser adquiridos de manera preferente por el Ayuntamiento de Alonsotegi. El precio será el resultante de aplicar un coeficiente lineal de amortización anual del 12% al coste inicial declarado por el contratista en el momento de la licitación, según cláusula 10.2.c) del presente pliego.

6.3.1. VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE ADSCRIPCION OBLIGATORIA Y EN EXCLUSIVIDAD AL SERVICIO

Entre los medios a aportar deberán incluirse, imprescindiblemente, los siguientes **medios mínimos que serán adscritos en exclusividad al servicio**:

- Una (1) furgoneta con capacidad de carga mínima de 4 m^3.
- Una (1) máquina barredora de tres brazos provista de barra de riego (Capacidad mínima 1.600 litros)
- Cinco (5) carritos de barrendero de dos cubos.
- Seis (6) conjuntos de útiles y herramientas necesarios para la realización de los trabajos ordinarios de limpieza viaria definidos en el presente pliego.
- Dos equipos hidrolimpiadores a presión portátiles
- Cuatro sopladoras de hojas

Estos medios no podrán tener una antigüedad superior a 1 año en el momento de presentación de las ofertas. Hecho este que será comprobado, de manera previa a su incorporación al servicio, mediante la presentación de la documentación acreditativa correspondiente.

De no poder justificarse documentalmente su antigüedad, y en caso de que existan dudas razonables en base a su estado de conservación o aspecto, el Ayuntamiento se reserva el derecho de no admitir su incorporación al servicio y requerir su sustitución por otros medios que sí cumplan con lo establecido.

6.3.2.- OTROS VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS A OFERTAR EN ADSCRIPCION EXCLUSIVA AL SERVICIO

Los licitadores incorporarán a la oferta presentada, además de lo reflejado en el apartado anterior, todos aquellos vehículos, maquinaria y herramientas que consideren necesarios para la buena realización del servicio, si bien se limita su antigüedad máxima a 4 años (a la fecha de su incorporación al servicio).

Se deberán de sustituir y reponer en caso de avería o llegado el fin de su vida útil.

En las ofertas se indicará tanto la antigüedad de cada uno de los medios a aportar como la vida útil estimada de los mismos, indicándose, en su caso, el correspondiente régimen de sustituciones.

El listado de medios, a ofertar en la licitación, será libre y se compondrá como mínimo de:

- Implemento vertedor de sal en vía pública para acoplar a vehículo de limpieza o barredora.
- Implemento pala quitanieves para acoplar a vehículo de limpieza o barredora.
- 2 bombas de achique para la limpieza y vaciado de los contenedores soterrados tras la misma.
- Otros medios materiales, a definir por el contratista (herramienta y maquinaria necesaria para la ejecución del servicio)

De no poder justificarse documentalmente su antigüedad, y en caso de que existan dudas razonables en base a su estado de conservación o aspecto, el Ayuntamiento se reserva el derecho de no admitir su incorporación al servicio y requerir su sustitución por otros medios que sí cumplan con lo establecido.

6.3.3.- OTROS MEDIOS AUXILIARES DE APORTACION PUNTUAL AL SERVICIO (NO ADSCRITOS EN EXCLUSIVIDAD)

En este listado se incorporarán los medios auxiliares que se prevea que puedan ser necesarios para la ejecución del servicio, pero cuyo carácter eventual haga inviable su adscripción en exclusividad al servicio (camión lavacalles, equipo hidrolimpiador a presión con opción de Agua Caliente, ...).

6.3.4.- MATERIALES Y CONSUMIBLES

Se considera incluido dentro del precio del contrato el suministro de todos los consumibles y materiales necesarios para su correcta ejecución (jabones, desinfectantes, …).

Los adjudicatarios deberán mantener un stock en las dependencias habilitadas al efecto que garantice que el servicio se presta de manera satisfactoria.

6.3.5.- DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE VEHICULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

Todo el material y maquinaria estará disponible para cualquier situación de emergencia si así lo requiere el Ayuntamiento.

Los vehículos que use el contratista para el servicio reunirán necesariamente condiciones adecuadas para la finalidad a que se destinan, tanto en cuanto a medidas de higiene como de seguridad.

En todo caso, los medios empleados tendrán que:

- Cumplir en cada momento la normativa ambiental exigible (emisión de gases, ruido, seguridad, etc.).

- Emplear dentro de lo posible fuentes de energía alternativa, siempre que resulten rentables y de eficacia contrastada.
- Aplicar soluciones tecnológicamente más avanzadas de probada eficacia y seguridad.
- Ahorrar el máximo de combustible.
- Reducir las emisiones de efecto invernadero y partículas.
- Se aplicarán las mejores técnicas disponibles, si hay, para evitar molestias de ruido y vibraciones al vecindario, y su uso se verá restringido a las necesidades del servicio. Como norma general queda terminantemente prohibido hacer uso de maquinaria (sopladoras, barredoras...) que emita ruido o vibraciones en zonas habitadas de lunes a viernes antes de las 8 de la mañana y los fines de semana y festivos antes de las 9 de la mañana.

El adjudicatario se verá obligado a subsanar y devolver al estado original cualquier daño ocasionado por los vehículos y la maquinaria en el municipio.

6.3.6.- MANTENIMIENTO

El contratista asumirá el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de todos los vehículos y materiales adscritos al servicio, así como los consumibles necesarios durante todo el periodo contractual, para garantizar la perfecta prestación del servicio.

El contratista tendrá que efectuar las revisiones mecánicas oportunas para el mantenimiento del parque móvil y de toda la maquinaria.

Todos los trabajos de mantenimiento deberán definirse en un Plan de mantenimiento.

En ningún caso la revisión de un vehículo, herramienta o máquina podrá afectar al correcto funcionamiento del servicio, por lo cual el contratista tendrá que disponer de material de reserva para estos casos.

6.3.7.- AVERÍAS

En ningún caso la reparación de un vehículo, herramienta o máquina podrá afectar al correcto funcionamiento del servicio, por lo cual el contratista tendrá que disponer de material de reserva para estos casos.

La maquinaria estará en todo momento operativa e incorporará la tecnología suficiente para efectuar las tareas correspondientes. Previo a su afectación al servicio, se podrá someter a la inspección del responsable designado por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tiene facultad para poder exigir la documentación de los vehículos y del material con el fin de comprobar la seguridad y el cumplimiento adecuado de las revisiones e inspecciones técnicas de los vehículos.

Se establece un plazo máximo de reposición de vehículos, herramientas y maquinaria, en caso de avería, de DOS (2) días laborables, pasados los cuales se deberá sustituir inexcusablemente el elemento fuera de servicio por otro de características similares hasta su reparación, sin que esto suponga incremento en el coste del servicio.

6.3.8.- IMAGEN

El material, maquinaria y vehículos presentarán en todo momento un buen aspecto de conservación e imagen.

Todos los vehículos asignados al Servicio portarán identificación del Contratista y del Ayuntamiento de Alonsotegi.

6.4.- ALMACÉN - VESTUARIOS

Será obligación del/los adjudicatarios disponer de un local en un radio máximo de 5 km respecto de la ubicación de la casa Consistorial de Alonsotegi, a fin de garantizar un perfecto desarrollo del objeto del contrato.

Como mínimo, estas instalaciones dispondrán de:

- Espacio para guardar los vehículos y maquinaria del servicio.
- Espacio para efectuar el mantenimiento básico, reparación, limpieza y desinfección de todo el material móvil adscrito a el servicio.
- Almacén de materiales y consumibles, con los recambios necesarios para hacer las sustituciones y reparaciones de las averías que sufra la maquinaria adscrita al servicio.
- Dependencias para el personal, independizadas del resto de espacios y dotadas de zona de duchas, aseos, vestuario y descanso.

Será responsabilidad del/los adjudicatarios el cumplimiento de toda la normativa de seguridad e higiene en el trabajo, así como la limpieza y desinfección de todas sus instalaciones.

Los licitadores propondrán en su oferta el conjunto de instalaciones fijas que mejor se adapten a el servicio, a su sistema de trabajo y su organización interna, siempre que cumplan las normas y reglamentaciones vigentes. En la oferta se indicará la ubicación propuesta, así como las principales características del local.

Las instalaciones serán gestionadas por la empresa adjudicataria y tendrán que entrar en funcionamiento desde el inicio del contrato con la conformidad y autorización del Ayuntamiento, teniendo que cumplir con los requisitos habituales para licencias de obra y de actividad.

6.5.- SEGURIDAD Y SALUD

Dado que los servicios a los que se refiere el presente concurso se realizan en vías públicas y en lugares que son accesibles a muchas personas y, que para la prestación de los mismos se utilizan vehículos y medios mecánicos, así como diferentes herramientas y máquinas, hacen que este apartado de seguridad deba ser fundamental en el desarrollo de los servicios con el fin de minimizar los riesgos inherentes a la realización de los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario deberá cumplir con las exigencias de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales cuerpo básico de garantías y responsabilidades. Asimismo, deberá cumplir con las normas reglamentarias (Reales Decretos, Guías Técnicas, etc.) que, según el artículo 6 de la citada Ley 31/95, serán las normas que fijen y concreten los aspectos más técnicos.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo a su vez exigir el cumplimiento de dicha legislación a toda persona asignada al servicio.

En particular, el adjudicatario, antes del inicio del servicio, deberá contar con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, con el contenido legalmente previsto y deberá contar con una organización preventiva, según lo legalmente exigido. De ello se dará cuenta a los servicios municipales competentes que podrán solicitar cuantas aclaraciones y documentación estimen necesarias para que se cumplan las buenas prácticas necesarias en estos aspectos.

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento, antes del inicio de los trabajos, la siguiente información relativa a su empresa:

- Relación de trabajadores.
- Responsable de seguridad y salud ante el Ayuntamiento.
- Descripción de la organización en materia preventiva.
- Relación de equipos de protección individual para el trabajo o trabajos asignados.
- Declaración de cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley 31/1995.
- Declaración de cumplimiento de los preceptos establecidos en el convenio colectivo en materia de seguridad y salud.

Será responsable de poner a disposición de los trabajadores todas las medidas de protección y prevención necesarias para la ejecución del servicio tal y como está concebido.

6.6.- GESTION DE RESIDUOS

Los residuos procedentes de la realización del servicio deberán ser recogidos y transportados hasta su destino final para su tratamiento por el Contratista. El coste de la gestión y transporte de estos residuos será a cargo del Contratista.

La gestión de los residuos incluye los productos originados tanto en el ámbito estricto de los trabajos de limpieza viaria (papeles, plásticos, restos vegetales, etc.), como todos aquellos otros residuos que se generen en sus propias instalaciones, en el mantenimiento de los vehículos y maquinaria, etc. (como por ejemplo neumáticos, aceites, bombillas, etc.) y su transporte y entrega al gestor correspondiente.

Los licitadores deberán presentar un Plan de Gestión de Residuos con el objeto de describir la metodología que emplearán para gestionar los residuos que se generen durante la ejecución del servicio objeto del presente pliego.

Entre otras cosas, se deberá distinguir, como mínimo, entre residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos, además de describir las acciones a llevar a cabo en la recogida y tratamiento de cada uno de estos residuos, teniendo en cuenta los cuatro pilares básicos de la gestión de residuos: Reducir, Reutilizar, Reciclar y Gestionar adecuadamente.

Entre las líneas básicas de actuación a incluir en el Plan de Gestión de Residuos estará presente:

- Los residuos no peligrosos, papel, cartón, vidrio y plásticos, que sus dimensiones lo permitan, serán separados selectivamente y depositados en los contenedores ubicados en vía pública.
- Los residuos reutilizables deberán ser correctamente gestionados.
- Los residuos peligrosos, aceites, envases o residuos de productos fitosanitarios, etc. serán gestionados por Gestores Autorizados.

Se incluye como cláusula especial de ejecución del contrato, la ejecución efectiva de un seguimiento, control y emisión trimestral de los correspondientes informes que verifiquen que se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos presentado para la licitación.

Acopio

Con el fin de facilitar esta gestión, el Ayuntamiento pone a disposición del Contratista un terreno contiguo al Cementerio municipal, accesible para camiones, para la instalación de los contenedores necesarios para el acopio de los residuos y su caracterización con carácter previo a su traslado a gestor autorizado.

Será responsabilidad del Contratista el vaciado periódico de estos contenedores y el mantenimiento en correcto estado de limpieza de su entorno para evitar afecciones al medio ambiente y ornato público.

6.7.- PÓLIZA DE SEGURO

El Contratista deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad civil, que cubra de los daños que se puedan producir al personal, bienes o terceras personas, como consecuencia de la ejecución normal o anormal del servicio, con la cobertura mínima siguiente: 600.000 €.

6.8.- HORARIO

Actualmente el servicio de limpieza viaria se viene prestando, coincidiendo con el horario de funcionamiento del Ayuntamiento de Alonsotegi.

Priorizando lo anterior, de cara a favorecer la fiscalización del servicio por parte del Ayuntamiento, el adjudicatario estudiará las necesidades actuales y presentará su propuesta para que queden cubiertas las necesidades del servicio con una prestación optimizada.

7.- CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

7.1.- DIRECCION DE LOS TRABAJOS

La Dirección Técnica del Ayuntamiento de Alonsotegi trasladará al Encargado de mantenimiento las instrucciones y órdenes a transmitir al Contratista para el cumplimiento de los diferentes servicios. De no hacerlo así, el contratista se hará responsable de los defectos y fallos o accidentes que se puedan producir por la mala ejecución de los mismos.

Cualquier duda sobre los diferentes servicios será aclarada por el Encargado del Ayuntamiento, según la escala anterior.

Las órdenes serán dadas al Encargado de la empresa o trabajador de mayor cualificación presente en el servicio y éste las transmitirá a su Encargado en el supuesto en que éste no esté presente.

En los casos que los responsables municipales consideren necesario, solicitará del Contratista los Certificados sobre la ejecución de los trabajos que considere conveniente.

7.2.- INSPECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La ejecución del servicio será inspeccionada por el Encargado de Mantenimiento del Ayuntamiento, quien dará el visto bueno a los mismos y podrá realizar las revisiones de material y personal que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección, que será verificada por los servicios técnicos municipales, tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización del mismo.

Independientemente de la inspección municipal a que hacen referencia los apartados anteriores, el adjudicatario mantendrá su propio servicio de inspección, de forma que se cumpla taxativamente la perfecta ejecución de los servicios contratados, manteniendo los niveles de calidad que se exigen en cada momento.

El contratista deberá presentar partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran durante el servicio, y recibir las instrucciones que estime oportunas la administración municipal, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y, en especial, lo relativo a seguros sociales, partes de asistencias, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes o estudios relacionados con los distintos servicios de este contrato le sean ordenados.

La empresa adjudicataria remitirá al Ayuntamiento los partes necesarios donde se reflejen:

- Distribución de medios humanos y materiales desglosados por turnos, categorías y tipo de trabajos.
- Incidencias ocurridas durante la jornada.
- Mensualmente presentará resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc.

Asimismo, se remitirán los TC1 y TC2 propios del servicio.

El control de los trabajos se realizará mediante la redacción de Partes de Trabajo que deberán ser firmados por el Encargado del Contratista, y sujetos al posterior visto bueno del Encargado del Ayuntamiento.

Los partes de trabajo mensuales se basarán en el calendario anual propuesto por el Contratista para cada servicio, y servirán para comprobar el cumplimiento efectivo de las previsiones realizadas. Serán remitidos mensualmente por la empresa adjudicataria del servicio y contendrán al menos los siguientes datos:

1.- Nivel al que corresponde: (I, II, III, IV)

2.- Lugar donde se ha realizado el trabajo.

3.- Descripción del tipo de trabajo realizado.

4.- Jornada en la que se ha realizado el trabajo.

5.- Operarios empleados en la operación.

6.- Nombre y firma del Encargado del Contratista.

7.- Firma de conformidad del Encargado del Ayuntamiento.

8.- Modificaciones, en su caso, respecto del planning anual aprobado y justificación.

9.- Incidencias ocurridas durante la jornada.

10.- Resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc.

8.- RELACION DE INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

8.1.- INFRACCIONES

Además de las recogidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se considerarán:

- INFRACCIONES MUY GRAVES, aquellas que impliquen:

  1.- La reiteración en la comisión de tres infracciones graves.

  2.- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

  3.- Falta de medidas de seguridad colectivas.

  4.- El incumplimiento repetido de los horarios y/o frecuencias.

  5.- Incumplimiento de realización inmediata de los servicios especiales extraordinarios que el Ayuntamiento demande con carácter inmediato, según las condiciones establecidas en la cláusula 5. 5. del presente pliego y en la oferta presentada.

- INFRACCIONES GRAVES, aquellas que impliquen:

  1.- La reiteración en la comisión de tres infracciones leves.

  2.- Deterioro de las instalaciones por mala ejecución del Servicio.

  3.- El incumplimiento no justificado de la ejecución de las tareas y frecuencias mínimas establecidas en el presente pliego y en la oferta presentada.

  4.- Incumplimiento no reiterado de los plazos de reposición de la maquinaria y medios auxiliares adscritos al servicio.

  5.- Incumplimiento no reiterado de la obligación de cubrir las ausencias de los trabajadores, bien sea por vacaciones, bajas, permisos, horas sindicales, etc.,

  6.- El incumplimiento, no reiterado, de los horarios y/o frecuencias.

  7.- El incumplimiento, no reiterado, de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.

  8.- Incumplimiento de medidas de seguridad del trabajador.

  9.- Incumplimiento de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

  10.- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria en el vecindario, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio, cuando los mismos estén motivados por falta de medios, organización u otras causas imputables a la empresa.

  11.- Negativa a permitir la inspección del Ayuntamiento.

- INFRACCIONES LEVES:

Todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos, con perjuicio no grave del servicio, ó que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Procedimiento en el caso de infracciones leves:

Si se detectase alguna falta leve de manera puntual en la ejecución de alguno de los servicios, el Encargado del Ayuntamiento apercibirá directamente al Jefe de Servicios del Contratista de las deficiencias observadas para que este proceda a su rectificación.

Si pasado un día hábil no se hubiese subsanado la deficiencia observada, haciendo caso omiso a los requerimientos del Encargado del Ayuntamiento, este lo comunicará a la Dirección Técnica, que redactará un informe sobre las incidencias observadas.

De este informe se dará traslado a la Alcaldía para el inicio del correspondiente expediente y, en consecuencia, se apercibirá por escrito al contratista de la falta cometida.

Procedimiento en el caso de infracciones graves y muy graves:

Si se detectase alguna falta grave o muy grave en la ejecución de alguno de los servicios, se apercibirá directamente por escrito al contratista de las deficiencias observadas.

8.2.- PENALIZACIONES

Las infracciones señaladas en la cláusula anterior se sancionarán y descontarán con multas de las siguientes cuantías:

Infracciones leves: de 300 € a 1.500 €.

Infracciones graves: de 1.501 a 4.000 €.

Infracciones muy graves: de 4.001 a 15.000 €.

Las infracciones leves podrán ser resueltas y su importe graduado, por Alcaldía mientras que las graves y muy graves deberán serlo por el Pleno.

El importe de las penalidades impuestas se deducirá de la siguiente certificación que se expida para el pago del servicio realizado por el adjudicatario.

Asimismo, la comisión de una o más faltas muy graves podrá dar lugar a la resolución del contrato.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga expresamente a:

1.- En materia de personal:

- Cualquier alteración de la plantilla deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento. El adjudicatario deberá en todo momento, y en un máximo de 24 horas, cubrir cualquier ausencia que se produzca al trabajo, bien sea por vacaciones, bajas, permisos, horas sindicales, etc., notificando por escrito al Ayuntamiento los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones. En las sustituciones se mantendrá la homologación de categoría y especialidades.

- El contratista es directamente responsable del personal que ponga al servicio del Ayuntamiento el cual tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesaria para la ejecución de los diferentes trabajos encomendados por el Ayuntamiento.

- Disponer de personal cualificado en la dirección de los trabajos, para lo cual deberá formar en caso necesario a los trabajadores para la ejecución de los trabajos encomendados.

- Tener al frente del personal y por su cuenta un Encargado del servicio, que se encargará de coordinar los equipos de trabajadores y se hará directamente responsable de la ejecución de los mismos y del suministro de materiales y medios auxiliares necesarios para su ejecución.

  Con una dedicación exclusiva mínima diaria del 50% (3,5 horas diarias) al servicio para su organización y presencia semanal mínima para el control de la efectiva ejecución de los trabajos de al menos el 20% de la jornada (7 horas semanales). Se notificará a los servicios técnicos municipales la presencia en el municipio.

- Proporcionar a todo el personal, fijo o eventual, la uniformidad necesaria. La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano. En el uniforme deberá figurar alguna referencia al nombre y/o al logotipo del Ayuntamiento.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario con expresión del costo anual de los mismos y amortización de los mismos.

- Proporcionar al personal de servicio medios de comunicación telefónicos conectados con el Encargado del servicio, a fin de que la información y transmisión de órdenes se realice de forma óptima y precisa.

2.- El adjudicatario deberá disponer de sistema de comunicación directa, teléfono móvil o correo electrónico, durante el horario de prestación del servicio, así como de posibilidad permanente de contacto ante cualquier emergencia.

3.- El adjudicatario deberá disponer de un Libro de Registro de Órdenes. En este libro deberá figurar el contenido de la orden, fecha y hora de inscripción y plazo de ejecución. Las órdenes de trabajo deberán ser firmadas por los funcionarios designados al efecto. En el supuesto de que el adjudicatario estimase injustificadas dichas órdenes, expresará su disconformidad por escrito al Servicio correspondiente.

4.- La totalidad del material móvil necesario para la realización del servicio contemplados en este Pliego de Condiciones, deberá ser propuesta por los licitadores en sus ofertas, con indicación de las características técnicas y equipamientos de las máquinas aportadas.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las características del servicio.

La gestión del material, tanto técnico como económico, será de entera responsabilidad del adjudicatario, teniendo en cuenta que tendrá que prever la sustitución, a su cargo, del material que en el transcurso del contrato haya quedado amortizado o fuera de servicio, indicando en su oferta el régimen de sustituciones previstas.

5.- Presentar trimestralmente un informe donde se recojan de manera detallada el número de servicios de todas las actuaciones, así como las incidencias, quejas y sugerencias que se produzcan.

10.- SELECCIÓN TECNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

10.1.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES. Hasta 80 puntos. (ARCHIVO C):

a) Oferta económica. Hasta 60 puntos.

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si ($O_{Lic} \geq U_{Tm}$), se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$P_{Lic} = \left(\frac{U_{Tm}}{O_{Lic}}\right) x\, T_1$$

2- Si ($O_{Lic} < U_{Tm}$) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{Lic} = T_1 + T_2\, x\, (1 - \frac{O_{Lic}}{U_{Tm}})$$

Para la valoración de este apartado se tomará el precio total de licitación (sumatorio desde el año uno hasta el año cinco), calculando los valores anteriores:

U_{Tm}=90% × T_{Lic}

PuntosMax= 60 puntos

T_1 =90% × PuntosMax

T_2 = PuntosMax – T_1

Siendo:

P_{Lic}: Puntuación licitador

U_{Tm}: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en más de 10 unidades porcentuales al tipo de la licitación.

O_{Lic}: Oferta económica del licitador

T_1: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración

T_2: Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración

T_{Lic}: Tipo de licitación

Se considerará, en principio, que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados cuando la cuantía sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales al tipo de la licitación.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el art.149.4 de la LCSP.

Para la valoración del precio únicamente se tendrán en cuenta las ofertas con valores anormales o desproporcionados que, previa justificación de los mismos, hayan sido admitidas por el órgano de contratación.

b) Mejoras en la prestación del servicio. Hasta 20 puntos.

Se entiende como mejoras aquellas medidas que no estén incluidas dentro de las obligaciones de este contrato y no supongan un coste adicional para el Ayuntamiento.

Cada propuesta de mejoras deberá ir acompañada de una breve descripción (memoria) de la misma, así como de valoración del coste económico de su ejecución.

Se describen a continuación las mejoras valorables:

b.1) Se valorará, de **0 a 10 puntos**, la inclusión de una bolsa de horas adicionales para la prestación del servicio, fuera del horario habitual y de los mínimos establecidos en los presentes pliegos. Estos mínimos se considera que son todos aquellos servicios y frecuencias contemplados en la cláusula 5 del presente Pliego (incluidos los servicios extraordinarios de limpieza).

Se indicará el número de horas adicionales anuales ofertadas, así como el personal que se pondría a disposición para la ejecución de estas horas adicionales.

Se valorará con la puntuación máxima la oferta que proponga un mayor número de horas adicionales anuales sobre los mínimos establecidos en el Pliego, y con cero (0) puntos a las ofertas que no ofrezcan incremento. El resto de puntuaciones se obtendrán proporcionalmente.

Así, la expresión a emplear para asignar la puntuación a cada oferta, será la siguiente:

10 x Incremento de horas de la oferta a valorar / Mayor incremento de horas ofertado

b.2) Se valorará, de **0 a 3 puntos,** la instalación de papeleras con dispensador de bolsas destinadas a la recogida de heces caninas.

Se indicará el número total de papeleras a instalar y mantener durante la duración del contrato (vaciado periódico y reposición de bolsas de recogida) sin suponer un coste adicional al servicio. Junto a las papeleras, o en las mismas unidades, se incorporará cartelería didáctica para la concienciación de la recogida.

Se valorará con la puntuación máxima la oferta que proponga un mayor número de unidades a renovar, y con cero (0) puntos a las ofertas que no ofrezcan ninguna unidad. El resto de puntuaciones se obtendrán proporcionalmente.

Así, la expresión a emplear para asignar la puntuación a cada oferta, será la siguiente:

0,50 puntos por cada papelera especial para heces caninas a instalar

Durante el primer semestre de contrato, el Contratista deberá instalar las unidades ofertadas.

Las ubicaciones propuestas se desglosarán en la oferta, priorizando zonas verdes, con posterioridad podrán ser modificada en caso de que los Servicios Técnicos municipales entendieran como más favorables otras ubicaciones.

b.3) Se valorará, **de 0 a 5 puntos**, la proximidad al núcleo urbano del municipio de la ubicación del local destinado a almacén y vestuarios de personal.

Se tomará como referencia la Casa Consistorial (Plaza Dr. Madinabeitia nª1), respecto de la cual se medirá la distancia en línea recta a la ubicación propuesta por el licitador.

Siendo la distancia máxima admisible de 5 km, se puntuará con 0,10 puntos la disminución de dicha distancia máxima en cada tramo de 100 metros.

b.4) Se valorará, **de 0 a 2 puntos**, en función de si se incorpora (2 puntos) o no (0 puntos), declaración responsable de compromiso de constitución de una bolsa de empleo destinada a reducir el tiempo en la sustitución del personal adscrito, conforme a la política de personal señalada en el artículo 6.2.2 del PPT.

No se valorará ninguna otra mejora que se oferte distinta de las contempladas en el presente artículo.

10.2.- CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR. Hasta 20 puntos. (ARCHIVO B):

Proyecto de organización y gestión para el desarrollo del servicio

Deberá contemplar la organización y gestión de cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, con estricta sujeción a lo requerido en el presente pliego en cuanto a frecuencia, características, calidades condiciones, medios personales y materiales de los trabajos a desarrollar.

En caso de que para la ejecución del contrato se proceda a la subcontratación, se especificarán las prestaciones o unidades que serán objeto de subcontratación, indicando el porcentaje que resulte la subcontratación. Se incluirá el nombre y el perfil empresarial del subcontratista y se adjuntará documento de compromiso firmado por ambas partes.

Las empresas presentarán la documentación del Archivo B con la extensión que crean conveniente. No obstante, las ofertas deberán incluir obligatoriamente **un archivo separado e identificado como "RESUMEN DE PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DEL SERVICIO"**, que servirá para efectuar la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor. Dicho archivo se entregará**, en formato DINA4, con una extensión máxima de 10 páginas,** con el siguiente contenido mínimo:

a) Propuesta de planning anual de ejecución del servicio, en formato de calendario anual, en pdf y archivo Excel, diferenciando los distintos niveles y zonificando los trabajos.

b) Desglose de la totalidad de los medios materiales adscritos a la prestación del servicio, con indicación de sus características, antigüedad, coste inicial, periodo de amortización y plan de mantenimiento.

c) Disponibilidad de medios materiales y humanos ante una situación de urgencia.

Cualquier punto no incluido en este Archivo Resumen no se tomará en cuenta a la hora de puntuar las soluciones desarrolladas en el archivo B.

El incumplimiento del límite máximo de páginas y/o del formato establecido en el presente apartado tendrá una penalización de CINCO (5) PUNTOS respecto de la puntuación total correspondiente al ARCHIVO B.

Criterio de puntuación valorables a través de juicios de valor.

Las ofertas, en este apartado, se evaluarán conforme al siguiente baremo:

Insuficiente: Hasta 40% de la puntuación máxima del criterio.

Suficiente: Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio.

Buena: Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio.

Destacable: Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio.

a) Calidad del proyecto de organización y gestión para el desarrollo del servicio objeto del contrato. Hasta 10 puntos.

Este apartado engloba la calidad técnica del desarrollo del Proyecto de organización y gestión presentado por la empresa, con los planteamientos generales técnicos para la prestación del servicio y su aplicación específica al municipio.

a.1) Incluirá, para su valoración, una propuesta de planning anual de ejecución de los diferentes servicios, la cual se presentará en formato de calendario anual, en formatos .pdf y .xls/.xlsx (Excel):

En el calendario del servicio se reflejarán los trabajos a realizar en cada día, de tal forma que se pueda comprobar la efectiva programación de la totalidad de los trabajos, con las periodicidades mínimas establecidas en los presentes pliegos.

Se justificará el cumplimiento de las periodicidades mínimas establecidas en los pliegos, indicándose cualquier modificación al alza de las mismas.

Se valorará de 0 a 5 puntos en función de la calidad del servicio ofertado, organización propuesta, y cantidad de información recogida y remitida al Ayuntamiento. En la medida que permita disponer de un conocimiento preciso de los servicios realizados y de cualquier tipo de cambio en las tareas, actividades, horarios, etc. que influyan directamente sobre el servicio.

a.2) Se valorará la propuesta de un sistema de control informático, cuyo funcionamiento, resumido en un máximo de dos páginas, dé la seguridad y tranquilidad de que se cumplen las exigencias del Pliego de Condiciones Técnicas por parte de la empresa adjudicataria. (Se valorará de 0 a 3 puntos, en función de las prestaciones aportadas en cada caso).

a.3) Incorporará un Plan de Gestión de Residuos con el contenido mínimo indicado en el *artículo 6.6.* del presente Pliego (Se valorará de 0 a 2 puntos, en función de los criterios medioambientales que se observen en el mismo).

b) Gestión de los medios materiales ofertados, de su mejor adaptación a las operaciones exigidas en el pliego y el proyecto de trabajo. Hasta 6 puntos

Debe incluir un listado describiendo la totalidad de la maquinaria, medios auxiliares y materiales a incorporar al servicio (diferenciando entre los adscritos en exclusividad al servicio y las aportaciones para trabajos puntuales).

Se indicarán las características técnicas, antigüedad, coste inicial y periodo de amortización de cada uno de ellos, indicando en su caso, el régimen de sustituciones previstas.

Se valorará el listado de medios materiales para la prestación del servicio. La puntuación se otorgará en función de la cantidad y calidad de los medios propuestos, así como de su mejor adaptación a los servicios a prestar y de la incorporación de un plan de mantenimiento y conservación de los mismos.

Listado de vehículos, maquinaria y herramientas con antigüedad máxima de 1 año y de adscripción obligatoria y en exclusividad al servicio (ver cláusula 6.3.1. del presente Pliego). Se valorará en función de las características y coste inicial de los mismos, de 0 a 2 puntos.

Listado de otros vehículos, maquinaria y herramientas a ofertar en adscripción exclusiva al servicio con antigüedad máxima de 4 años (ver cláusula 6.3.2. del presente Pliego). Se valorará en función de la cantidad, características y mejoras que aporten al servicio, de 0 a 2 puntos.

Listado de otros medios auxiliares de aportación puntual al servicio (no adscritos en exclusividad) (ver cláusula 6.3.3. del presente Pliego). Se valorará en función de la cantidad, características y mejoras que aporten al servicio, de 0 a 2 puntos.

c) Disponibilidad de medios materiales y humanos ante una situación de urgencia. Hasta 4 puntos.

Se valorará la disponibilidad de medios materiales y humanos no adscritos al contrato para la prestación de servicios que sean requeridos por parte del Ayuntamiento ante situaciones de emergencia, siempre que no supongan un sobrecoste al servicio (de 0 a 4 puntos, en función de las prestaciones ofertadas en cada caso).

Umbral mínimo de puntuación

Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en los criterios valorables a través de juicios de valor, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación en este apartado no alcance lo siguiente: 10 puntos.

10.3.- CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de proposiciones igualmente ventajosas (igualdad en puntuación hasta dos decimales), para la preferencia en la adjudicación del contrato se aplicará lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- MODIFICACION DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado por razones de interés público cuando concurran algunas de las circunstancias siguientes:

- Incremento de nuevos servicios que demande el objeto contractual o disminución de los mismos servicios, que conlleve el incremento o disminución de medios personales.
- Incremento de medios materiales para la prestación de nuevos servicios, que demande el objeto contractual, o disminución de los mismos por la reducción de servicios.
- Introducción de nuevas unidades, elementos o servicios que se le planteen al Ayuntamiento de Alonsotegi por operaciones de creación y mejora de espacios públicos de obligado mantenimiento municipal o que afecten a contextos urbanos de nueva urbanización.
- Reducción del ámbito espacial del contrato, respecto de aquellas áreas que el Ayuntamiento considere oportuno, siempre y cuando la reducción no suponga más de un 10% del precio del contrato.

Alcance:

El porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar estas modificaciones:10%

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 de la LCSP.

Sistema de cuantificación de las modificaciones:

Las modificaciones serán acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los art. 191 LCSP y 102 RGLCAP y se formalizarán en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso. Cuando la modificación suponga la ejecución de trabajos no valorables por aplicación de lo establecido en el contrato, se tramitará acta de precios contradictorios conforme a lo dispuesto en el art. 242.2. de la LCSP.

12.- ANEXOS:

Se adjuntan los siguientes Anexos:

ANEXO 1: Ficha Técnica: Limpieza Viaria

ANEXO 2: Plano Servicio Limpieza Viaria

ANEXO 3: Relación de Trabajadores/as a subrogar y condiciones aplicables, en 3 pdf.

En Alonsotegi, a 21 de marzo de 2022
LA TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Naia Irastorza López